

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****126****MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 426/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VIRGILIO NAVAS BRAVO frente a MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA y PLUTA ABOGADOS Y ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado providencia y auto de fecha 08/09/2020:

PROVIDENCIA ILMO. SRA.
Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.

En Madrid, a ocho de septiembre de dos mil veinte.

De conformidad con el plan de reactivación de la actividad judicial en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con motivo del COVID-19, de fecha de 15 de mayo de 2020, y siguiendo los criterios para la reordenación de las agendas de señalamiento que se acomodará a los indicadores generales establecidos en el punto primero 1.C del Acuerdo de 11 de mayo 2020 la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y asimismo del Acuerdo Gubernativo del Decanato de los Juzgados de Madrid núm. 232/2020 de 18 de mayo sobre Ordenación de sedes judiciales y distribución de Salas de vistas así como días de señalamientos, se acuerda señalar para EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS. Se reiteran los apercibimientos y prevenciones realizados para el señalamiento anterior. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2518-0000-61-1308-19 y para pagos en ventanilla 2518-0000-61-1308-19.

Lo manda y firma S.S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a todas las partes para que con una antelación mínima de 5 días al acto del juicio aporten, preferiblemente en soporte informático, la totalidad de la prueba documental y pericial de la que pretendan valerse.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.672/21)

